



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 1597-2025-CU-UNH

Huancavelica, 21 de octubre de 2025

#### VISTOS:

01 ejemplar del "DISEÑO CURRICULAR – 2026 DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS AGRONOMÍA" en 299 folios, Informe N° 000139-2025-UNH/DACA (18.09.2025) más 01 anexo, Oficio N° 000457-2025-UNH/EPA (19.09.2025), Proveído de la Facultad de Ciencias Agrarias N° 001429 (20.09.2025), Oficio Transcriptorio N° 000083-2025-UNH/SD-FCA (29.09.2025), Resolución N° 0101-2025-CF-FCA-UNH (29.09.2025) Hoja de Notificación N° 000444-2025-UNH/SD-FCA (01.10.2025), Oficio N° 000453-2025-UNH/FCA (02.10.2025), Oficio N° 001058-2025-UNH/VRAC (09.10.2025), Proveído de Rectorado N° 008734 (09.10.2025), Proveído de Secretaría General N° 004972 (09.10.2025), Oficio Transcriptorio N° 001572-2025-UNH/CU (16.10.2025), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 006060 (17.10.2025); sobre ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0101-2025-CF-FCA-UNH (29.09.2025), que aprueba el "DISEÑO CURRICULAR 2026-2030", de la Escuela Profesional de Agronomía, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Huancavelica; y



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria; y, La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*



Que, mediante Resolución N° 0098-2025-CU-UNH (20.01.2025), se ratifica la Resolución N° 003-2025-CF-FCA-UNH (02.01.2025), que conforma la Comisión de Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, Conformado de la siguiente manera:

DOCENTE	CARGO
- Dr. Ruggertus Neil DE LA CRUZ MARCOS	Presidente
- Mtro. Víctor CHÁVEZ CENTENO	Miembro
- Ph. D. Agustín PERALES ANGOMA	Miembro
- Dr. Jesús Antonio JAIME PIÑAS	Miembro
- Dr. Carlos Raúl VERASTEGUI ROJAS	Miembro
- M. Sc. Jorge Manuel MONTALVO OTIVO	Miembro
- Mtro. Cristian Marcos ALAMA FLORES	Miembro

Que, el vicerrector académico, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 001058-2025-UNH/VRAC (09.10.2025), la Resolución de Consejo de Facultad N° 0101-2025-CF-FCA-UNH (29.09.2025), que aprueba el "DISEÑO CURRICULAR 2026-2030", de la Escuela Profesional de Agronomía, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/96308fbc-e753-4c31-a09f-5d16adda9bc1/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 1597-2025-CU-UNH

Huancavelica, 21 de octubre de 2025

Nacional de Huancavelica, el mismo que consta en 299 folios, en mérito al Oficio N° 000453-2025-UNH/FCA (02.10.2025), emitido por el decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el cual realiza dicho pedido;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220, se establece que: *Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos. (...);*



Que, de acuerdo a los artículos 76°, 77°, 78° y 79 del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0007-2024-AU-UNH (21.08.2024), prescriben: *El Diseño Curricular es un documento de gestión de la carrera profesional en base al Modelo Educativo de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país; Contiene los elementos fundamentales: justificación de la carrera profesional, perfiles y plan de estudios programados en asignaturas o módulos, según la especialidad; Las escuelas profesionales pueden diseñar el currículo, en base a asignaturas y/o módulos de competencia profesional; Culminado los módulos, los egresados obtienen un certificado previa elaboración y sustentación de un proyecto, donde muestran su competencia alcanzada, para lo cual la carrera profesional reglamenta los procesos correspondientes según su especialidad; En la estructura curricular de la Escuela Profesional, se determina el nivel de estudios, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales; Para la ejecución de esta última, la Escuela Profesional propone convenio específico y reglamenta de acuerdo con la naturaleza de cada carrera profesional; y, La Escuela Profesional es la encargada de evaluar y actualizar el currículo, cada tres (3) años o cuando sea necesario, según la demanda laboral, oferta educativa y los avances científicos y tecnológicos, respectivamente;*



Que, el artículo 136° del mencionado Estatuto, dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, el numeral 5) del artículo 141° del referido Estatuto, sobre atribuciones del Consejo Universitario prescribe: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://apunh.com/validar-documento/96308fbc-e753-4c31-a09f-5d16adda9bc1/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 1597-2025-CU-UNH

Huancavelica, 21 de octubre de 2025

Que, el artículo 16° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 001, aprobado mediante Resolución N° 0253-2024-CU-UNH (06.03.2024), prescribe: *En todos los programas de estudio de la UNH, se diseñan e implementan el Diseño Curricular; en concordancia a las disposiciones genéricas establecidas en el Modelo Educativo vigente y estudio de oferta y demanda educativa, los cuales son aprobados por Consejo de Facultad y ratificados por Consejo Universitario;*

Que, el señor rector de la UNH, dispone al secretario general, mediante Proveído de Rectorado N° 008734 (09.10.2025), su consideración en agenda de Consejo Universitario, conforme a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de octubre de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 0101-2025-CF-FCA-UNH (29.09.2025), que aprueba el “DISEÑO CURRICULAR 2026-2030”, de la Escuela Profesional de Agronomía, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 04 numerales, 42 tablas, y es parte integrante del sustento de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR** sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** con la presente al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Gestión de la Calidad, Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Agronomía, de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----

Edgardo Félix Palomino Torres  
Rector

Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/avch

Daniel Quispe Vidalón  
Secretario General

Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appunh.com/validar-documento/96308fbe-e753-4c31-a09f-5d16adda9bc1/verificar>